



MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DEL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

La Comisión de Control ha aprobado en reunión ordinaria celebrada el día **23 de Septiembre de 2009**, la modificación de nuestro reglamento para su adaptación a las nuevas previsiones legales introducidas por el RD 1684/2007 de 14 de diciembre y por el RD 1299/2009 de 31 de julio. Asimismo, se han revisado o puntualizado algunos preceptos mejorando su redacción, aprovechando la oportunidad de la modificación realizada.

En el acuerdo se recoge la autorización a la comisión de gestión para realizar una nueva edición del Reglamento que recoja las modificaciones aprobadas, así como todas aquellas aquéllas aprobadas hasta la fecha que no estaban incluidas en la última edición realizada en febrero de 2005. Esta nueva edición, ya se ha elaborado y será enviada a todos nuestros partícipes y beneficiarios, hallándose disponible en nuestra página Web, cuyo acceso, recordamos, es a través de la dirección: www.pensetel.com.

Resaltamos los **aspectos más importantes** de la modificación realizada:

1.-Modificaciones para incorporar la referencia a la rentabilidad en relación con los derechos de información de los partícipes y beneficiarios y para incorporar la referencia a otros instrumentos de previsión social complementaria (art. 11 del Reglamento del plan). La nueva legislación ha establecido la exigencia de facilitar información en relación con la ren-

tabilidad acumulada del fondo a todos los partícipes y beneficiarios y, asimismo, establece que la movilización de derechos consolidados puede efectuarse ya no solo "a" y "desde" Planes de Pensiones sino "a" y "desde" Planes de Previsión Social Empresarial como instrumento de seguro colectivo y "a" y "desde" Planes de Previsión Asegurados como instrumento de seguro individual. Aunque estas disposiciones ya se estaban cumpliendo de "facto" en nuestro plan, ahora se recogen formalmente en nuestro reglamento.

2.-Modificaciones en el artículo 21 y supresión del artículo 21 bis: Para incorporar de manera sistemática en un solo artículo el régimen de aportaciones de los distintos colectivos que componen nuestro plan como consecuencia de la integración de otras empresas del Grupo en Telefónica de España.

3.-Modificación de los artículos 22, 23 y 24 y supresión del artículo 23 bis: para incluir alguna novedad introducida y por razones de lógica sistemática. El artículo 22 define los derechos consolidados, el artículo 23 recoge los supuestos excepciones de liquidez, incluyendo la modificación del Real de Decreto de julio de 2009 que suprime el periodo de carencia de un año en situación de desempleo y el artículo 24 recoge la movilización de derechos consolidados incorporando el plazo de 20 días hábiles para la realización de la movilización así como el procedimiento establecido.

Se informa

Se recuerda a todos los partícipes y beneficiarios que solamente se podrán enviar por fax o por correo electrónico los siguientes documentos: Aportaciones Voluntarias, Cambio de datos personales (domicilio o bancarios) o solicitudes de documentación (certificados, reclamaciones, etc.), el resto de documentos se tendrán que enviar por correo postal a nuestras oficinas. En caso de que adjunten algún fichero por correo electrónico tiene que tener el formato PDF.

Se recuerda que no podrán trasladar los derechos consolidados a otro plan de pensiones el personal activo y los beneficiarios, es decir, los que perciben cualquier tipo de pensión (jubilación o incapacidad), los que han solicitado el Plan aunque todavía no lo estén percibiendo y los beneficiarios por fallecimiento. Si tuvieran más de 60 años y no están percibiendo pensión lo tendrán que acreditar mediante certificado emitido por la Seguridad Social.

Cuando el personal activo hace un cambio de domicilio por medio de e-domus dicho cambio surtirá efecto solamente en las bases de datos de Telefónica de España, por tanto tendrán que dirigirse al Plan de Pensiones para asimismo efectuar el cambio de domicilio.

Por su importancia se informa que si se efectúa un cambio de beneficiarios en el Plan de Pensiones, solamente se efectuará en dicha Entidad, no así en otras entidades como por ejemplo en el Seguro Colectivo (Antares S.A.) y viceversa.

Se ha incluido en nuestra página web (Consulta del mes) el programa de simulación y cálculo de Rentas Aseguradas (fichero excel), así como una guía de ayuda con las instrucciones necesarias para que se puedan hacer correctamente todas las simulaciones que se deseen.

OCTUBRE 2009

nº 66
SUMARIO

Informe de Inversiones
2

Informe de Gestión
3

Cobro de la Prestación
4



INFORME DE INVERSIONES

Durante los meses estivales las tensiones financieras internacionales se redujeron sensiblemente tras el mantenimiento de los planes de apoyo al sistema bancario por parte de los gobiernos y bancos centrales y la aparición de señales de mejora de la situación económica mundial. La economía global ralentizó su deterioro y parece estar encaminándose hacia una etapa de estabilización y salida de la crisis como así lo han confirmado las previsiones de diferentes organismos internacionales como la OCDE, FMI, FED y BCE.

Muchos de los países de la zona euro están saliendo muy lentamente de la recesión (sobre todo las “locomotoras” europeas Francia y Alemania) y en EEUU los indicadores macroeconómicos han mejorado; también las economías emergentes han empezado su recuperación de forma anticipada.

No obstante, pese a la tendencia a la suavización de la crisis, los Bancos Centrales advierten de que la recuperación va a ser modesta, lenta y desigual porque subsisten elementos tales como el elevado nivel de paro, el descenso en el gasto de las familias, las condiciones restrictivas para obtener créditos y la pérdida de riqueza ocasionada por el precio de los activos inmobiliarios, por lo que los mensajes son aún de prudencia y la incertidumbre sigue estando presente.

A pesar de estas cautelas, las expectativas más positivas sobre la evolución de la economía internacional propiciaron que los mercados de renta variable, que habían iniciado una trayectoria alcista y de menor volatilidad desde marzo, acentuaran esa tendencia en los meses de verano. Así, el EuroStoxx 50 se ha revalorizado desde el inicio del año un 17,36% y en el tercer trimestre un 19,6%, el S & P 500 ha ganado en los mismos periodos, 17,11% y 20,46% respectivamente, el Nikkei 13,97% y 14,37% y finalmente el Ibex 27,84% y 30,07%.

En cuanto a la política monetaria no se han producido cambios en los tipos de interés de referencia del BCE y de la FED y no se prevé a corto plazo un endurecimiento de esa política.

En este contexto nuestro Plan de Pensiones se ha revalorizado en el año un 4,12% y un 5,28% desde junio hasta septiembre.

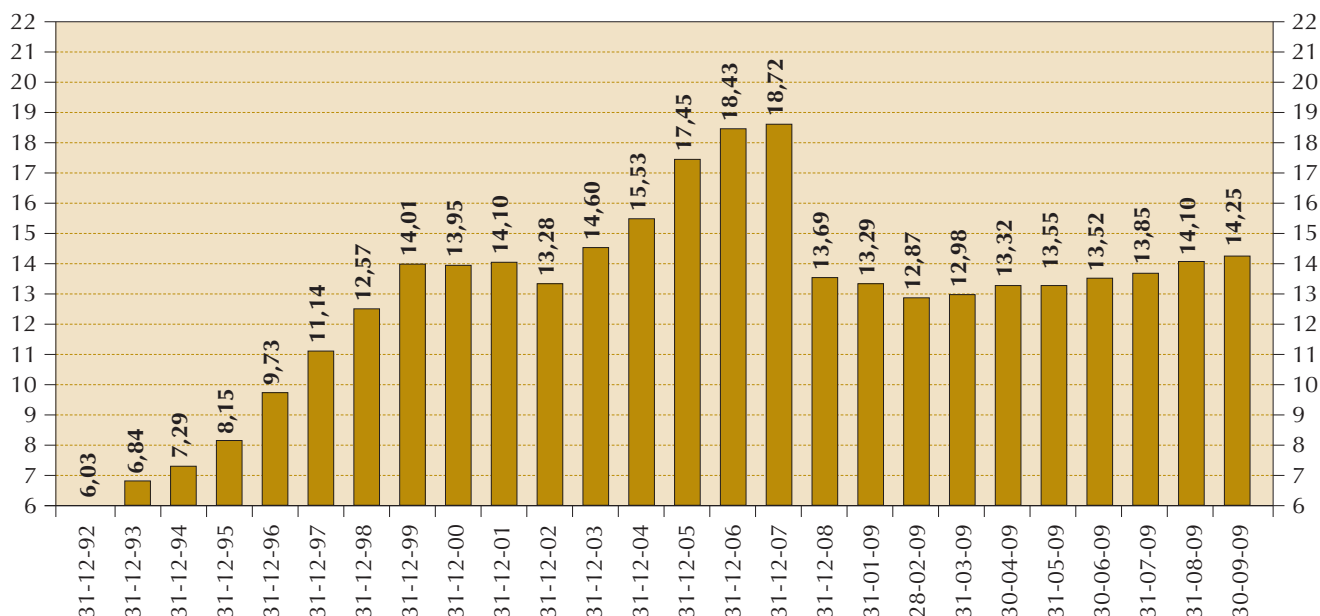
Para valorar este resultado con rigor hay que remontarse a los dos primeros meses del año, cuando los mercados se desplomaban y los índices EuroStoxx, S & P 500 e Ibex, acumulaban caídas del orden del 25% y la rentabilidad del Plan se situaba en -7,45%. Como se recordará en aquellas fechas se seguía manteniendo una alta exposición en renta variable (37%) de manera que ésta se veía fuertemente impactada por las bajadas bursátiles, de ahí que nuestra rentabilidad llegase a ser tan negativa. Fue en la última semana de febrero cuando se tomó la decisión de reducir nuestra exposición en variable y cubrir nuestra cartera, lo que originó un cambio de tendencia y una recuperación lenta y constante del valor del punto.

Fue una decisión prudente ya que en esos momentos nadie sabía que el punto más bajo del ciclo estaba muy cercano (marzo) y, por el contrario, el pésimo comportamiento de las bolsas hacía pensar que lo ocurrido en el 2008 podía repetirse en el 2009.

De acuerdo con esto, el Plan no solo ha conseguido remontar ese resultado tan negativo del que partía sino que además ha logrado situarse en valores positivos, de manera que la revalorización final ha sido de algo más de 11 puntos, desde los mínimos de -7,45% de marzo a +4,12% al 30 de septiembre.

En estos momentos, la estrategia de la gestora sigue siendo de precaución ante la fuerte revalorización experimentada por las bolsas desde marzo sin haberse corregido los desequilibrios que originaron la crisis, lo que puede dar lugar a correcciones de los mercados de mayor o menor intensidad; motivo por el que se intentará no perder la racha alcista de las bolsas, si ésta continuase, pero sin exponerse demasiado a los mercados. Así al 30 de septiembre, estamos en un 30,89% en renta variable, 56,66% en renta fija y 12,45% en inversión alternativa.

EVOLUCIÓN VALOR DEL PUNTO



INFORME DE GESTIÓN

INVERSIONES DEL PLAN

La composición de la cartera valorada a 30-09-2009, con los valores de Renta Fija y Variable del Fondo de Pensiones, tiene la siguiente estructura, por plazos de duración:

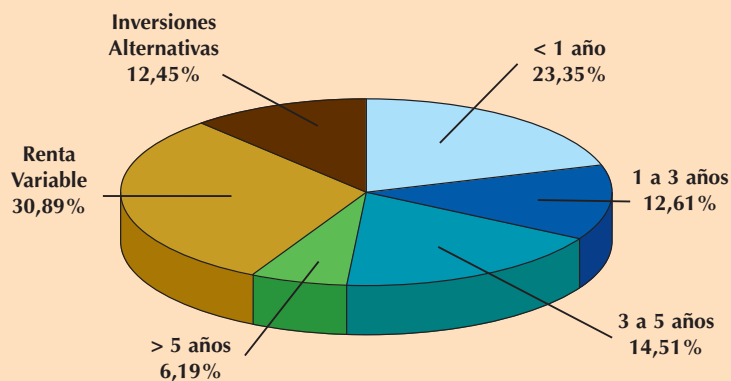
El	23,35 %	709,74 millones	hasta 1 año
El	12,61 %	383,31 millones	entre 1 y 3 años
El	14,51 %	441,08 millones	entre 3 y 5 años
El	06,19 %	188,22 millones	a más de 5 años
El	30,89 %	938,95 millones	renta variable
El	12,45 %	378,42 millones	inversiones alternativas

TOTAL 3.039,73 MILLONES DE EUROS (*)

(*) La diferencia entre este importe y el patrimonio indicado en la cuenta de posición a 30/09/09 corresponde a Reservas Matemáticas (Rentas Aseguradas).

En la Memoria Anual del ejercicio 2009, se informará con mayor detalle de la composición de la cartera.

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA A 30-09-09



CUENTA DE POSICION PLAN DE PENSIONES 01/07/09 AL 30/09/09

PATRIMONIO A 30/06/09 2.887.820.161,03 €

ENTRADAS

Aportaciones del Promotor	20.679.291,81 €
Aportaciones de los Partícipes	7.551.700,71 €
Aportaciones Devueltas	-2.326,52 €
Traslados de derechos de otros planes	1.783.237,71 €
Prestaciones a cargo aseguradores	141.542,93 €
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	156.970.002,78 €

SALIDAS

Pago de prestaciones	24.402.481,65 €
Traslados de derechos a otros planes	6.056.004,46 €
Primas de seguro	69.690,72 €
Gastos Servicios Profesionales (Actuarios)	32.162,28 €

PATRIMONIO A 30/09/09 3.044.383.271,34 €

GASTOS DE GESTORA, DEPOSITARIA Y COMISION DE CONTROL (Recogidos en cuenta de Pérdidas y Ganancias)

Comisión Entidad Gestora	2.438.318,49 €
Comisión Entidad Depositaria	191.010,83 €
Gastos Comisión Control	
- Viajes y Dietas	45.902,61 €
- Jornadas y Seminarios	0 €
- Información a partícipes	85.865,93 €

RENTABILIDAD DEL FONDO (T.A.E.):

Desde el inicio (21/12/92)	5,28 %
Ultimos 5 años	-1,07 %
Ultimos 3 años	-7,15 %
Ultimos 12 meses	-11,20 %

Rentabilidad real 2009 4,12 %

PRESTACIONES CAUSADAS POR JUBILACIÓN A 30-09-09

EDAD	<60*	60	61	62	63	64	65	>65**	TOTAL
Jubilación y Prestación Anticipada	3	17.751	1.107	498	328	243	19	6	19.955
Jubilación Ordinaria	0	0	0	0	0	0	841	18	859
TOTAL	3	17.751	1.107	498	328	243	860	24	20.814

* Autorizada la jubilación en Seg. Social por haber cotizado en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

** Ampliada la edad de jubilación hasta completar los años de carencia necesarios para tener derecho a pensión en Seg. Social.

PARTÍCIPES Y BENEFICIARIOS EN SEPTIEMBRE DE 2009

PARTÍCIPES

Activos y en suspenso voluntario	25.311
Prejubilados sin movilizar	13.245
Otras bajas sin movilizar	896
Movilizaciones parciales	1.717
Rescates excepcionales parciales	27
TOTAL	41.196

BENEFICIARIOS

Por jubilación	12.604
Por incapacidad	607
Por fallecimiento de partícipes	1.398
Segundos beneficiarios	7
TOTAL	14.616

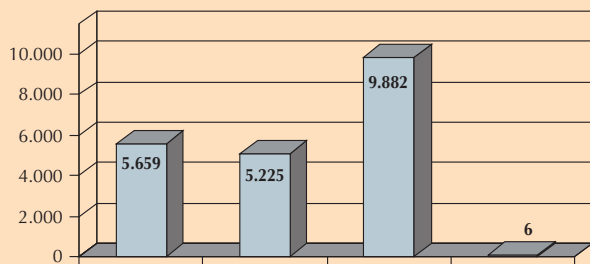
HISTORICO DE PARTÍCIPES Y BENEFICIARIOS QUE HAN DEJADO DE PERTENECER AL PLAN POR LIQUIDACIÓN DE SUS DERECHOS DESDE EL INICIO (HISTORICO)

BENEFICIARIOS

Por jubilación	8.270
Por incapacidad	1.246
Por rescate excepcional total	74
Partícipes fallecidos	2.695
Benef. por fallec. de partícipes	4.456
Benef. fallecidos	15
Segundos beneficiarios	18
Por movilización total de derechos	6.771
TOTAL	23.638

ALTAS EN EL PLAN.- La Comisión de Control ha aprobado la adhesión de 15 nuevos partícipes durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2009, que corresponden a las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento, haciendo un total de 101 nuevas adhesiones a lo largo del año 2009.

OPCIONES DE COBRO ELEGIDAS EN JUBILACIONES A 30-09-09



Nº opciones	5659	5225	9882	6
-------------	------	------	------	---

(1) 60 son en renta asegurada

(2) 47 son con renta asegurada

(3) 77 son en renta no periódica



COBRO DE LA PRESTACIÓN DEL PLAN DE PENSIONES POR LA CONTINGENCIA DE INCAPACIDAD ABSOLUTA

(Varios de nuestros partícipes del Plan de Pensiones se convirtieron en beneficiarios por tener reconocido un grado de minusvalía superior al 65 por ciento, por lo que en este momento están rescatando su prestación en Forma de Renta, por la Contingencia de Incapacidad Absoluta).

¿CÓMO TRIBUTAN LAS PRESTACIONES PERCIBIDAS?

Estos compañeros ya beneficiarios del Plan de Pensiones, que se encuentran cobrando el mismo por la contingencia de Incapacidad Absoluta, nos indican, que no entienden, que si les fue reconocido un grado de minusvalía superior al 65%, ¿por qué no les resulta de aplicación la exención prevista en el art. 7.w) de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas? Es decir, que las rentas que vienen percibiendo del Plan de Pensiones, no tendrían que estar sujetas a retención, y por tanto deberían estar exentas de tributación por el grado de minusvalía que tienen reconocido.

Esta cuestión ya fue planteada a la Dirección General de Tributos, que dio respuesta a la misma en dos Consultas Vinculantes, la V2210-07 y la V2209-07. Una vez analizadas las citadas consultas, podemos manifestar lo siguiente:

- 1º.- Que solamente estarán exentas de Tributación, las prestaciones que deriven de aportaciones realizadas a Planes de Pensiones, constituidos a favor de Personas con Discapacidad.
- 2º. - Que NO se pueden acoger a este régimen especial, las aportaciones realizadas a Planes de Pensiones conforme al Régimen General, aunque se tenga reconocida una Incapacidad igual o superior al 65%.

Las prestaciones de los Planes de Pensiones, aunque se cobren por la contingencia de Incapacidad Absoluta, **TRIBUTAN** en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del perceptor, en concepto de Rendimientos de Trabajo. Si la prestación se percibe en Forma de Renta, la cantidad total cobrada en el año **SE INTEGRA EN SU TOTALIDAD** y sin aplicarle ningún tipo de reducción, en la Base Imponible general del beneficiario.

Otra cuestión muy distinta, es la reducción por discapacidad que se le practique al contribuyente en su declaración del IRPF por el grado de minusvalía que tenga reconocido, (7.038 euros anuales cuando el contribuyente acredite una minusvalía igual o *superior al 65%, en el pasado ejercicio fiscal*) que afecta también a las retenciones en origen que practica la entidad gestora.

En este sentido, el beneficiario que cobre la prestación en forma de renta por la contingencia de **Incapacidad Absoluta** deberá comunicar al pagador, la **Gestora Fonditel** en nuestro caso, en el **modelo 145** habilitado al efecto, los datos referentes al grado de minusvalía que tenga reconocido, para que la retención a cuenta que se le practique en su renta mensual sea menor que el aplicado al resto de las contingencias y acorde por tanto, a la discapacidad reconocida.

El grado de minusvalía deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o el Órgano competente de las Comunidades Autónomas. De todas formas, **para la Agencia Tributaria, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65%, cuando se trate de personas cuya incapacidad sea declarada judicialmente**, incluso aunque no alcance dicho grado.